



**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".
FECHA	Mayo de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

A su vez, El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Por otra parte, el artículo 25 de la Constitución Política establece que:

"El trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"

Es por ello que el artículo 1o de la Ley 70 de 1988, Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público", en su artículo 1o preceptúa:

"(...) Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos"



y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (...)"

De igual manera el artículo 1o del Decreto 1978 de 1989, consagra:

"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (...)"

El artículo 2o, ibídem, reza:

"El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". (...)

El artículo 3o, ibídem, estipula:

"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". (...)

Por lo tanto, la Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó:

"(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. (...)"

De acuerdo con lo anterior, la administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas, desarrollar la acción administrativa y resaltando que, es indispensable proveer a los servidores públicos los elementos de dotación que establece la normatividad antes expuesta.

El objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe tal disponibilidad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO"**



**ALCALDÍA DE
LA APARTADA**

www.laapartada-cordoba.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA”.

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:



**ALCALDÍA DE
LA APARTADA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es “SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Para constancia se firma en La Apartada, a los Doce (12) días del mes de febrero de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba



Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO 53111601	Zapatos para mujer
PRODUCTO 53101604	Camisas o Blusas para Mujer
PRODUCTO 53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
PRODUCTO 53101602	Camisas para hombre
PRODUCTO 53111601	Zapatos para Hombre
PRODUCTO 46181507	Chaleco de seguridad
PRODUCTO 53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
PRODUCTO 46181604	Botas de seguridad
PRODUCTO 53102516	Gorras
PRODUCTO 4618161	Botas impermeables

La presente contratación se registrará por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. DOTACION PARA DAMAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.1	Camisa ejecutiva para dama en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26



1.2	Zapatos ejecutivo ergonómico para dama tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	26
1.3	Pantalón Jeans para dama 5 bolsillos en algodón, elastano.	26
1.4	Camiseta tipo polo para dama manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26
2. DOTACION PARA CABALLEROS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2.1	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20
2.2	Pantalón Jeans para caballero 5 bolsillos en algodón, elastano.	20
2.3	Camiseta tipo polo para caballero manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20
2.4	Zapatos ejecutivo ergonómico para caballero tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	20
3. DOTACION PARA AGENTES DE TRANSITO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3.1	Pantalón en studio f para caballero	2
3.2	Pantalón en studio f para caballero en talla especial	2
3.3	Chaleco reflectivo, en Campero de Lafayette o poliéster, con bolsillos con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	4
3.4	Botas de seguridad para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho (con ajuste especial para empleado con dificultad plantar)	2
3.5	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2
3.6	Camisa ejecutiva para caballero en talla especial en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2
3.7	Botas de seguridad especiales para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho	2
3.8	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm y con distintivo de agentes de transito	2
4. DOTACION DE ACCESORIO SUPERIOR PARA TRABAJADORES DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3.1	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	20
3.2	Pavas gorras drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	26

NOTA: Las tallas y logos de la dotación deben ser concertados previamente con la Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal.

BENEFICIARIOS DE LAS DOTACIONES: De acuerdo a la certificación expedida por gestión de talento humano que seguidamente se evidencia, la lista de beneficiarios con derecho a dotación es la siguiente:



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE GESTION DEL TALENTO
HUMANO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA**

CERTIFICA QUE:

Los funcionarios tienen derecho a una prestación social que consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes,

Los funcionarios que se relacionan a continuación son los que tiene derecho a la dotación.

FUNCIONARIOS

FEMENINO	MASCULINO
Merly Esther Bravo Pérez	Jorge Luis Soto Flórez
Candelaria Nayibe Bertel Villegas	Omar Antonio Román Herrera
Alexandra Zarza Algarín	Jader Augusto Salgado Julio
Maryne Ledezma Vázquez	Severo Leonardo Oliveros Gómez
Geomar del Carmen García Molina	Rafael Enrique Landero Mieles
Anyela Brillith Barroso Arrieta	Alfonso Manuel Contreras Avila
Liceth Paola Padilla Melendrez	Javier Adolfo Viloria Riqueme
Laisurys Margoth Gómez Zambrano	Romulo Manuel Mercado Muñoz
Malena Marcela Cabrera Padilla	Luis Fernando Aguilar Castañeda
Eneida Maria Ramos Coronado	Darwin José Pérez Torres
Naida Luz Rodríguez Castro	
Marcela del Carmen Verona Chica	
Helen Yohana Domínguez Acosta	

Para mayor constancia se firma en La Apartada Córdoba a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2025.

ANGELA MARIA GUZMAN ESTRADA
Profesional Universitario
Gestión de Talento Humano

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.



3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.



27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS DE DOTACION A LOS BENEFICIARIOS.

1. DOTACION PARA DAMAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.1	Camisa ejecutiva para dama en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26
1.2	Zapatos ejecutivo ergonómico para dama tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	26
1.3	Pantalón Jeans para dama 5 bolsillos en algodón, elastano.	26
1.4	Camiseta tipo polo para dama manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26
2. DOTACION PARA CABALLEROS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2.1	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20
2.2	Pantalón Jeans para caballero 5 bolsillos en algodón, elastano.	20
2.3	Camiseta tipo polo para caballero manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20
2.4	Zapatos ejecutivo ergonómico para caballero tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	20
3. DOTACION PARA AGENTES DE TRANSITO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3.1	Pantalón en studio f para caballero	2
3.2	Pantalón en studio f para caballero en talla especial	2
3.3	Chaleco reflectivo, en Campero de Lafayette o poliéster, con bolsillos con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	4
3.4	Botas de seguridad para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho (con ajuste especial para empleado con dificultad plantar)	2
3.5	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2
3.6	Camisa ejecutiva para caballero en talla especial en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2
3.7	Botas de seguridad especiales para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho	2



3.8	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm y con distintivo de agentes de tránsito	2
4. DOTACION DE ACCESORIO SUPERIOR PARA TRABAJADORES DE LA ALCALDIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3.1	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	20
3.2	Pavas gorras drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	26

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos presupuestados.
2. Planilla de recibo de la dotación que contenga, nombres y apellidos, correo, número de cedula, cargo y dependencia a la que se encuentra adscrito(a).

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$27.524.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1). UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO DE TODOS LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**, el pago se hará previa presentación de informe de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a la oficina de almacén de los bienes a que haya lugar, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su



ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Para establecer el valor de referencia esta entidad ha solicitado cotizaciones a empresas que suministran este tipo de servicios en el Municipio, las cuales se relacionan a continuación:

- Marinella Piñerez boutique
- Cositas femeninas.



REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PMC-MLA-014-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA".

1. DOTACION PARA DAMAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Camisa ejecutiva para dama en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26	\$ 140.000	\$ 3.640.000
1.2	Zapatos ejecutivo ergonómico para dama tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	26	\$ 155.000	\$ 4.030.000
1.3	Pantalón Jeans para dama 5 bolsillos en algodón, elastano.	26	\$ 135.000	\$ 3.510.000
1.4	Camiseta tipo polo para dama manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	26	\$ 50.000	\$ 1.300.000
SUBTOTAL				\$12.480.000

2. DOTACION PARA CABALLEROS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20	\$ 150.000	\$ 3.000.000
2.2	Pantalón Jeans para caballero 5 bolsillos en algodón, elastano.	20	\$ 145.000	\$ 2.900.000
2.3	Camiseta tipo polo para caballero manga corta, con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000



2.4	Zapatos ejecutivo ergonómico para caballero tipo cerrado en material cuero o cuerina o derivados del cuero	20	\$ 165.000	\$ 3.300.000
SUBTOTAL				\$10.200.000
3. DOTACION PARA AGENTES DE TRANSITO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Pantalón en studio f para caballero	2	\$ 130.000	\$ 260.000
3.2	Pantalón en studio f para caballero en talla especial	2	\$ 145.000	\$ 290.000
3.3	Chaleco reflectivo, en Campero de Lafayette o poliéster, con bolsillos con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm	4	\$ 160.000	\$ 640.000
3.4	Botas de seguridad para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho (con ajuste especial para empleado con dificultad plantar)	2	\$ 220.000	\$ 440.000
3.5	Camisa ejecutiva para caballero en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2	\$ 150.000	\$ 300.000
3.6	Camisa ejecutiva para caballero en talla especial en tela Oxford o popelina, manga larga con logo bordado de la alcaldía a la altura del pecho tamaño 7x8 cm y con distintivos para agentes de transito	2	\$ 160.000	\$ 320.000
3.7	Botas de seguridad especiales para caballero en cuero o cuerina o aleación de lona, nailon, plástico, goma y caucho	2	\$ 207.000	\$ 414.000
3.8	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm y con distintivo de agentes de transito	2	\$ 40.000	\$ 80.000
SUBTOTAL				\$ 2.744.000
4. DOTACION DE ACCESORIO SUPERIOR PARA TRABAJADORES DE LA ALCALDIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Gorras en drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	20	\$ 40.000	\$ 800.000
3.2	Pavas gorras drill o algodón o poliéster bordado o estampado de la alcaldía centrado de tamaño 6x7 cm	26	\$ 50.000	\$ 1.300.000
SUBTOTAL				\$ 2.100.000
TOTAL				\$27.524.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000112 DE 03 DE MARZO DE 2025**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000112

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 03 de marzo de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32,776,000.00
BPIN: CPC: 62530 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado, prestados a comisión o por contrata MGA:				Total CDP: \$ 32,776,000.00


ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.



Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO

Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA